ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA 2021



BASES

Concurso nacional para la

participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 – Perú, país invitado de honor

#### FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN

Hasta las 16:30 horas del 17 de mayo de 2021

POSTULA EN LÍNEA https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/





## ÍNDICE

I. BASE LEGAL	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	4
IV. DEL PROYECTO	4
V. DEL POSTULANTE	5
VI. DEL LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURS	06
VII. DEL JURADO	7
VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	8
IX. ETAPAS DEL CONCURSO	9
X. DEL ACTA DE COMPROMISO	19
XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	19
XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN	20
XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	22
XVI. GLOSARIO	22

#### I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto supremo que aprueba el Texto Único
   Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- -Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 017-98-ED, Reglamento de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, decreto supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19; y normas modificatorias.
- −Ley N° 31053, ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 015-2020-MC, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; y normas modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, que aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021.

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para lograr una óptima comprensión de los términos referidos en las presentes bases, consultar el glosario consignado al final del documento.

#### II. FINALIDAD

Ampliar la internacionalización del libro y de los(as) autores(as) peruanos(as), de los contenidos editoriales y de las prácticas de lectura y escritura locales.

#### III. OBJETIVO

Desarrollar las capacidades y oportunidades profesionales de los agentes<sup>1</sup> vinculados al libro y la lectura a través del otorgamiento de estímulos económicos para su participación en la 35<sup>a</sup> Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021.

#### IV. DEL PROYECTO

El proyecto contempla la participación de los agentes vinculados al libro y la lectura en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 que tendrá al Perú como País Invitado de Honor; a través de actividades que favorezcan la internacionalización del libro peruano, los contenidos editoriales y las prácticas de lectura y escritura locales; y que promuevan la profesionalización de estos como agentes culturales dedicados a propiciar el acercamiento entre los actores del ecosistema del libro y la lectura.

#### 4.1. De la ejecución del proyecto

- a) La ejecución del proyecto y sus gastos debe realizarse en un plazo máximo de cuatro (04) meses calendario. Asimismo, dicha ejecución debe culminar antes del 31 de diciembre de 2021.
- b) En caso de que el beneficiario requiera ejecutar tales gastos después de la fecha de la declaración de beneficiarios y antes de la entrega del estímulo económico, deberá presentar una declaración jurada de gastos previos² según el modelo referencial publicado en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).
- c) El ministerio solo reconocerá los gastos vinculados a la ejecución del proyecto beneficiario que se efectúen a partir de la fecha en que se emita la resolución que declara a los beneficiarios, Todo ello en conformidad con lo indicado en el cronograma de las presentes bases.
- d) La Dirección del Libro y la Lectura (en adelante, DLL) del Ministerio de Cultura es la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución de cada proyecto beneficiario, así como de validar el sustento que otorga el postulante acerca del uso del estímulo en su totalidad.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se refiere a: escritores(as), traductores(as), ilustradores(as), diseñadores(as), editores(as), libreros(as), mediadores(as) de la lectura y/o de la escritura, bibliotecarios(as), entre otros agentes que formen parte del ecosistema del libro y la lectura.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En este caso, el Ministerio solo reconocerá los gastos previos del Proyecto realizados por el beneficiario, si presenta dicha declaración jurada; de lo contrario, los gastos de ese periodo se consideran asumidos por el beneficiario.

#### V. DEL POSTULANTE

Toda la documentación que forma parte de la postulación (formulario, formatos y adjuntos) es presentada en calidad de declaración jurada por parte de los postulantes, quienes son responsables de usar correctamente la casilla electrónica que se les asigna. Para participar en el presente concurso el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural.
- b) Tener la mayoría de edad (18 años) al momento de presentar la postulación.
- c) Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en calidad de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, deberá mantener dicho estado hasta la ejecución total del proyecto.
- d) La persona que postule será consignada en el formulario de inscripción virtual como responsable del desarrollo del proyecto hasta culminarlo.
- e) El postulante no debe encontrarse entre las restricciones del numeral VI de las presentes bases.
- f) En este concurso, el postulante puede presentar uno o más proyectos. No obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado.
- g) El postulante puede participar en los demás concursos convocados de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021<sup>3</sup>. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (1) proyecto del mismo postulante en la relación de concursos antes mencionada, excepto en el caso del "Concurso Nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 Perú, País Invitado de Honor", cuyos postulantes podrán ganar en ese concurso y en cualquier otro que forme parte de la relación de concursos. La verificación de los proyectos beneficiarios de cada postulante se realiza conforme al desarrollo del cronograma de cada concurso, señalados en las bases respectivas.
- h) Pueden postular las personas de nacionalidad extranjera residentes en el Perú que, además de los requisitos consignados en los puntos previos, cumplan con lo siguiente:
  - Tener carnet de extranjería (CE) vigente<sup>4</sup>.

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Esto hace referencia a los siete concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Vigente: significa que el carnet de extranjería no haya caducado.

### VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL **CONCURSO**

#### 6.1. No podrán postular las personas que:

- Se encuentren dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 12<sup>5</sup> del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- b) Sean funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos; cualquiera sea su modalidad de nombramiento, contratación o cualquier otro vínculo contractual.
- c) Sean cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los servidores de la DGIA y/o de sus direcciones de línea.
- Sean locadores de servicios que hayan participado en el proceso de elaboración de las presentes bases y/o del proceso para el otorgamiento de los Estímulos Económicos.
- Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de la postulación).
- Hayan sido declaradas beneficiarias consecutivamente en las ediciones de los años 2019 y 2020 de este mismo concurso<sup>6</sup> de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 12.- Impedimentos

<sup>12.1</sup> Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, las siguientes personas:

a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

b) Durante el ejercicio del cargo, los funcionarios y servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.

d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

e) Los beneficiarios de estímulos económicos que hayan incumplido injustificadamente obligaciones asumidas en las Actas de Compromisos en años anteriores.

<sup>12.2.</sup> Las disposiciones que se dicten para las convocatorias públicas pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo a la etapa específica, debidamente justificados.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se refiere al "Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y Mediadores de la Lectura – 2019" y al "Concurso Nacional para la Participación de Editores y/o Autores en Festivales, Congresos y/o Ferias Internacionales del Libro-2020".

- g) Hayan sido declaradas beneficiarias en la edición 2020 del Concurso Nacional para la Participación de Editores y/o Autores en Festivales, Congresos y/o Ferias Internacionales del Libro, con un proyecto que implique su participación en actividades de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021.
- Estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
- i) Mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
- j) No hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19.

#### 7.2. No podrán postular los proyectos:

 a) Cuyas actividades por financiar con el estímulo económico sean anteriores a la fecha de la declaración de beneficiarios consignada en el cronograma de las presentes bases.

#### VII. DEL JURADO

Los miembros del jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos. Ninguno de ellos puede participar de forma directa o indirecta en dichos proyectos, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales y/o titulares de los proyectos.

Tampoco pueden formar parte del Jurado, las personas naturales que se encuentren en condición de postulantes en cualquiera de los concursos o convocatorias de los Estímulos Económicos para la Cultura del año 2021, convocados por el Ministerio de Cultura.

El jurado será conformado por:

Tres (03) especialistas relacionados(as) al libro y la lectura.

Para la conformación del jurado, la DLL emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). Con base en ello, la DGIA emite la resolución directoral que designa a los miembros del jurado, la cual será publicada en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro el Fomento de la Lectura 2021 (https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-yel-fomento-de-la-lectura-2021).

Publicada la citada resolución, el jurado debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir el acta de instalación de jurado. En dicha instalación el jurado da fe de no participar de forma directa o indirecta en los proyectos declarados como aptos. Asimismo, la instalación contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del jurado. La emisión de la resolución y la instalación del jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de proyectos aptos. Además, el jurado emite el acta de evaluación final, en la cual elige a los beneficiarios conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

#### VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables<sup>7</sup> para la realización de un proyecto de los postulantes que sean declarados beneficiarios del presente concurso.

En este concurso, el monto destinado a cada proyecto beneficiario corresponderá a lo solicitado por el postulante en su presupuesto y no podrá exceder los S/ 8 500,00 (ocho mil quinientos y 00/100 soles) cada uno.

Plazo máximo de ejecución	Monto máximo por cada estímulo económico en S/
04 meses	S/ 8 500,00
	máximo de ejecución 04

Para el concurso en mención, se considera otorgar estímulos económicos por una suma total máxima de S/ 93 500,00 (noventa y tres mil quinientos y 00/100 soles), a nivel nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La calidad de no reembolsable se considera en tanto el beneficiario cumpla con las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso suscrita. De lo contrario, el beneficiario debe devolver el estímulo económico otorgado.

#### IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública (ver numeral 9.1).
- Formulación y absolución de consultas (ver numeral 9.2).
- Presentación de postulaciones (ver numeral 9.3).
- Revisión de las postulaciones (ver numeral 9.4).
- Evaluación de postulaciones aptas por parte del jurado (ver numeral 9.5).
- Declaración de beneficiarios (ver numeral 9.6).

#### 9.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria al Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 – Perú, País Invitado de Honor se realiza a nivel nacional a través de la publicación de las presentes bases en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>) y se difunde a través de otros medios.

#### 9.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- a) Los interesados en postular al concurso podrán consultar a la DLL cualquiera de los aspectos de las bases en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de la convocatoria, según lo establecido en el cronograma de las presentes bases.
- b) Las consultas deben realizarse al correo electrónico institucional (concursosdll@cultura.gob.pe) y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, y la pregunta concreta y precisa.
- c) Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que finalizó el periodo para la formulación de consultas, la DLL publica el consolidado de consultas y respuestas en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).

#### 9.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

- a) La postulación es gratuita y únicamente en línea a través de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura (http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados). La información y datos que se solicitarán en dicha plataforma se detallan en el formulario referencial que forma parte de las presentes bases. Para mayores referencias sobre el proceso de postulación, se recomienda descargar y revisar el instructivo de postulación virtual en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Lectura Libro el Fomento de la 2021 ٧ (https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-parael-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021).
- b) El postulante debe registrarse en la plataforma virtual con un usuario y una contraseña. Para este concurso el usuario será el número de RUC de la persona jurídica que postula. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. El postulante debe permanecer atento al estado de su postulación.
- c) La postulación implica completar debidamente el formulario de inscripción virtual y adjuntar los documentos obligatorios solicitados en el numeral 9.3.1. de las presentes bases. El formulario tiene carácter de declaración jurada.
- d) La plataforma recibirá postulaciones solo hasta las 16:30 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite, indicada en el cronograma de las presentes bases, que no se modificará por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.
- e) Enviar una postulación al concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos integrantes (revisar el Acta de Compromiso).
- f) Una vez que la postulación haya sido completada y enviada, el sistema emitirá una constancia al correo electrónico del postulante. En ella se indicará, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que este correo NO constituye admisibilidad.
- g) Las postulaciones que tengan documentos obligatorios adjuntos "en blanco" <sup>8</sup> serán consideradas postulaciones no recibidas.
- h) La DLL publicará una lista de proyectos recibidos en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver definición en el glosario de las bases.

## 9.3.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL

El postulante debe completar todos los campos y secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

a) Carta de intención debidamente firmada, emitida por la institución organizadora de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021, y a nombre del postulante. En ningún caso se aceptará solo capturas de pantalla de gestiones y/o coordinaciones.

El postulante deberá solicitar la Carta de Intención al Sr. Armando Montes de Santiago, cuyo correo electrónico es: armando.desantiago@fil.com.mx

Para mayor información de la feria, puede revisar: https://www.fil.com.mx/

b) CV documentado<sup>9</sup> del postulante, debe contener el currículum vitae y los documentos que sustenten la experiencia del postulante relacionada al ecosistema del libro y la lectura.

#### c) Declaración jurada de gastos previos

Documento donde el postulante garantiza que podrá cubrir aquellos pagos y gastos previos del proyecto (por ejemplo: compra de pasajes, trámite de pasaporte, reserva de hospedaje, entre otros) que deban ejecutarse después de la fecha de declaración de beneficiarios y antes de la fecha de entrega del estímulo económico, según lo que el postulante haya establecido en el cronograma de su proyecto. Todos los gastos previos efectuados deben contar su respectiva evidencia o comprobante de pago para la sustentación posterior.

El modelo referencial de dicha declaración se encuentra publicado en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021

(https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021).

Es preciso indicar que, el Ministerio de Cultura no es responsable de los gastos previos realizados por parte de los postulantes que no hayan sido declarados como beneficiarios de los estímulos económicos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver definición en el glosario de las bases.

#### d) Carnet de extranjería vigente<sup>10</sup>

Se presenta solo en caso de ser postulante de nacionalidad extranjera.

e) Proyecto de postulación en formato Word, letra Arial 11, interlineado 1.5, hoja tamaño A4 y todas las páginas numeradas. Descargue el formato aquí: (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>) y complételo sin cambiar o alterar los campos.

El proyecto de postulación debe tener <u>obligatoriamente</u> los siguientes puntos:

#### i. Nombre completo del postulante

Indicar nombres y apellidos completos, tal como figura en el DNI.

#### ii. Título del proyecto

El título es el nombre que el postulante asigna al proyecto por decisión propia. Debe ser el mismo título que se consigna en la plataforma virtual de trámites al inscribir su postulación en línea. No se refiere al nombre del concurso, la categoría o al nombre del postulante.

#### iii. Resumen del proyecto

Breve descripción del proyecto que postula.

(Se recomienda redactar entre 50 y 70 palabras como máximo).

#### iv. Perfil y trayectoria del postulante

El perfil debe contener una descripción de la experiencia del postulante, vinculada al libro y la lectura.

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

#### v. Justificación de la movilidad en relación al perfil del postulante

- Desde su rol en el ecosistema del libro y la lectura peruano, ¿cuál considera usted que es el papel del Perú en el ámbito internacional relacionado al libro y la lectura?
   Incluir una pequeña indagación acerca del contexto peruano (Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- ¿Cuál es la importancia de la FIL Guadalajara respecto a su quehacer profesional?
   (Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Vigente: significa que el carnet de extranjería no haya caducado.

#### vi. Objetivos del proyecto

- · Objetivo general.
- Objetivos específicos.

#### vii. Descripción del proyecto

#### Antecedentes:

- ¿Ha participado en eventos internacionales similares anteriormente?: En este punto debe mencionar aquellas ferias, festivales, congresos, pasantías u otros eventos internacionales similares relacionados al libro y la lectura donde participó.
- Registros documentales de su participación en eventos similares: fotos, videos, publicaciones, links de libre acceso, entre otros.

#### • Descripción detallada de las actividades donde participará

Especificar cuáles son las agendas que planea llevar a cabo en la feria: encuentros de negocios, talleres, congresos, seminarios, actividades para profesionales, conversatorios, entre otros.

En este punto deben estar especificadas tanto las actividades que desarrollará dentro de la feria, como aquellas que planifique realizar en otros espacios fuera de ella (gestiones, reuniones, entre otras); en la medida de que sean actividades que complementan su proyecto de postulación y contribuyen a cumplir los objetivos y resultados del mismo.

(Se recomienda redactar entre 500 y 1000 palabras como máximo)

#### viii. Resultados esperados

- En caso de ser editor: ¿cómo impactaría su participación en la feria en la circulación y/o posicionamiento de sus productos editoriales?
  - (Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).
- En caso de ser autor: ¿cómo impactaría su participación en la feria en los procesos de creación y/o posicionamiento de sus obras?
  - (Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).

 En caso de ser librero o distribuidor: ¿cómo impactaría su participación en la feria en la comercialización de su oferta editorial?

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).

 En caso de ser mediador o bibliotecario: ¿cómo impactaría su participación en la feria en la mejora de sus estrategias de mediación lectora, del proyecto de mediación que desarrolla actualmente o de los servicios bibliotecarios que brinda a su comunidad? Responda según corresponda.

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).

En caso de ser otro tipo de agente: ¿cómo impactaría su participación en la feria en la mejora de las estrategias o actividades que desarrolla en favor del libro y la lectura?

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo).

• Indique de qué forma plantea medir los resultados o logros del proyecto, tomando como referencia los objetivos específicos del mismo. Puede proponer indicadores cuantitativos (por ejemplo: número de encuentros de negocio realizados, número de agentes contactados, número de apariciones en medios, número de capacitaciones y talleres asistidos, número de actividades literarias o culturales en las que participó, etc.) y/o indicadores cualitativos (por ejemplo: entrevistas realizadas, testimonios, etc.).

Para elaborar este punto debe tomar en cuenta la siguiente tabla:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES CUALITATIVOS Y/O CUANTITATIVOS	META

#### ix. Información adicional

Esta sección es opcional y de contenido libre. El postulante puede consignar información relacionada al Proyecto que no haya sido contemplada en los puntos anteriores y que considere necesaria para complementar su postulación.

#### f) Cronograma del proyecto

- El cronograma debe tener coherencia con las etapas y actividades señaladas en el proyecto de postulación, así como con el presupuesto del mismo.
- Los medios de verificación consignados en el cronograma deben evidenciar las actividades ejecutadas mediante documentos o registros (informes de avances, reportes, agendas pactadas, fotos, videos, entre otros).
- Deben estar especificadas tanto las actividades que desarrollará dentro de la feria, como aquellas que planifique realizar en otros espacios fuera de ella (gestiones, reuniones, entre otras); en la medida de que sean actividades que complementan su proyecto de postulación y contribuyen a cumplir los objetivos y resultados del mismo.
- Para elaborar correctamente el cronograma, el postulante deberá descargar el formato Excel de cronograma desde el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimuloseconomicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimuloseconomicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>) y completar toda la información requerida.
- También se recomienda descargar el tutorial y revisar el ejemplo referido al cronograma.

#### g) Presupuesto del proyecto

- El presupuesto debe tener coherencia con las etapas y actividades señaladas en el proyecto de postulación, así como con el cronograma del mismo.
- El presupuesto debe considerar lo siguiente:
  - Las actividades y pagos que cubrirá el estímulo económico, teniendo en cuenta que la sumatoria total de estos ítems no debe sobrepasar el monto máximo a otorgar a cada beneficiario de este concurso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral VIII de las presentes bases.
  - Las actividades y pagos que se cubrirán con fuente propia, auspicios u otras fuentes de financiamiento.
- Deben estar especificadas tanto las actividades que desarrollará dentro de la feria, como aquellas que planifique realizar en otros espacios fuera de ella (gestiones, reuniones, entre otras); en la medida de que sean

- actividades que complementan su proyecto de postulación y contribuyen a cumplir los objetivos y resultados del mismo.
- El presupuesto podrá incluir gastos relacionados a la adquisición de artículos de protección personal (mascarillas, guantes, protectores faciales, alcohol, gel desinfectante, entre otros) con la finalidad de aplicar las medidas necesarias para evitar la propagación de la COVID-19. También podrá considerar los gastos por servicios para la realización de pruebas moleculares, de antígenos o serológicas para el diagnóstico de la COVID-19, antes de su viaje al extranjero o después del mismo.
- Los medios de verificación consignados en el presupuesto deben ser documentos contables válidos<sup>11</sup> ante la SUNAT (o sus equivalentes en caso de adquirir bienes o servicios de proveedores extranjeros) y evidenciar los pagos o gastos relacionados al proyecto.
- En este concurso, solo podrá sustentar con declaración jurada hasta el veinte por ciento (20%) del total del estímulo económico solicitado, y únicamente para aquellos gastos donde no sea posible obtener documentos contables.
- Para elaborar correctamente el presupuesto, el postulante deberá descargar el formato Excel de presupuesto desde el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimuloseconomicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimuloseconomicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>) y completar toda la información requerida.
- También se recomienda descargar el tutorial y revisar el ejemplo referido al presupuesto.

#### 9.4. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

- a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
- b) Si el postulante no cumple con los requisitos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado. Se podrá requerir mayor información en la medida que se fundamente en el análisis de la nueva documentación presentada para subsanar la observación inicial.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Revisar el Reglamento de Comprobantes de Pago aquí: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf

- c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante. La notificación no se dará a conocer por ningún otro medio.
- d) La notificación se considera válida cuando es enviada a través de la casilla electrónica asignada al postulante.
- e) La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación se realiza únicamente a través de la plataforma virtual de trámites en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación y solo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.
- f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida en las observaciones efectuadas por parte de la DLL. De ser el caso, dicha información se procesará como no presentada.
- g) De no subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procede a la exclusión del proyecto postulado al concurso. Esta exclusión se formaliza a través de una resolución directoral de la DLL, la cual se notifica al postulante a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.
- h) Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite la resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Dicha resolución es notificada a los postulantes involucrados a través de la plataforma virtual de trámites y publicada en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).

#### 9.5. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES APTAS POR PARTE DEL JURADO

Los miembros del jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de evaluación.

#### Criterios de evaluación:

#### a) Relevancia de las actividades planificadas

Evaluación de los antecedentes y de las actividades que desarrollará en la feria como parte de su planificación; así como la coherencia de las mismas con los objetivos del proyecto que postula.

#### b) Consistencia y aportes del proyecto

Evaluación de la justificación de la movilidad y de los resultados esperados, respecto al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y oportunidades profesionales para los agentes del libro y la lectura; así como el impacto en su comunidad, según corresponda.

#### Relación entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto del proyecto

Relación coherente de los aspectos expuestos por el postulante en todo el proyecto con el cronograma y el presupuesto del mismo.

#### d) Trayectoria del postulante

Evaluación de la experiencia vinculada al libro y la lectura, según el tipo de agente que postula.

Luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente.

Los miembros del jurado, conforme a la información que le proporcione la DLL, podrán identificar aquellos postulantes que formen parte de la delegación peruana designada para la 35ª Feria Internacional de Libro de Guadalajara 2021. De identificarse el caso de que alguno forme parte de la delegación, dichos postulantes no podrán ser considerados como beneficiarios del presente concurso.

Asimismo, el acta de evaluación final podrá consignar, en orden de prioridad, las postulaciones que podrían ser beneficiadas por la DLL en el supuesto de que exista un saldo a favor o excedente de presupuesto asignado a otros concursos de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021<sup>12</sup>, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año. Para ello, la DLL emitirá un informe de distribución de saldos a la DGIA, en el cual se señalará los saldos obtenidos al término del proceso de evaluación de las postulaciones aptas de todos los concursos de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Esto hace referencia a los siete concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Esto hace referencia a los siete concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2021.

El fallo del jurado es inapelable. En caso de que el jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede considerar desierto total o parcialmente el concurso.

#### 9.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Con base en el acta de evaluación final del jurado y en el informe emitido por la DLL, la DGIA emite la resolución directoral de beneficiarios a través de la cual se declara a los ganadores del presente concurso. Dicha resolución será publicada oportunamente en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).

Asimismo, la resolución referida se notifica a los beneficiarios a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

En caso de que se advierta, con fecha posterior a la emisión de la resolución directoral de beneficiarios, el incumplimiento de las bases y de la normativa vigente por parte del beneficiario, el ministerio tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, incluso cuando el fallo haya sido emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

#### X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Al término del concurso, los beneficiarios y el funcionario del órgano encargado del Ministerio de Cultura firman el Acta de Compromiso, que forma parte de las presentes bases, en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de las partes y demás disposiciones que correspondan.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Acta de Compromiso es competencia de la DLL y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

#### XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar previamente el Acta de Compromiso y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, debe presentar el cronograma actualizado del proyecto beneficiario y señalar cuáles serán los principales hitos<sup>14</sup> del mismo y en qué momentos del periodo de ejecución serán presentados al ministerio. El cronograma actualizado deberá mostrar dos (2) hitos como mínimo, los cuales reflejarán el cumplimiento de los objetivos del proyecto a la fecha y sustentarán el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados.

El postulante debe revisar las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso adjunta, las mismas que deberá cumplir una vez recibido el estímulo económico.

Para la entrega del estímulo económico, el beneficiario debe brindar la siguiente información:

- 1. Titular de la cuenta (debe ser el mismo que suscribe el Acta de Compromiso: beneficiario).
- 2. N° de cuenta bancaria (excepto del Banco de la Nación).
- 3. Nombre de la entidad bancaria.
- 4. Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC del beneficiario.
- 5. Y otra que la DLL considere pertinente.

# XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

La DLL realiza el seguimiento y supervisión de los documentos que contienen cada expediente de postulación, incluida la correspondiente a la etapa de ejecución del Proyecto. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444 sin perjuicio de considerar las acciones civiles y administrativas que correspondan.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ver definición en el glosario de las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El beneficiario deberá tener, necesariamente, una cuenta en un banco que no sea el Banco de la Nación.

## XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

Asimismo, contará con la participación de un representante del equipo técnico de las direcciones de línea de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en cualquiera de las fases del presente concurso. El representante efectúa, de corresponder o de considerarlo, observaciones y verifica el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, el Plan Anual de Estímulos Económicos de las Industrias Culturales y Artes y las Bases del presente concurso, las mismas que, de realizarse, serán consignadas en el informe que eleve cada dirección de línea a la DGIA para emitir las resoluciones de beneficiarios.

#### XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados mediante la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura.
- b) En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base legal, del presente documento.
- c) El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos establecidos en los proyectos beneficiarios, dado que estos son evaluados por un jurado independiente
- d) Todos los documentos presentados por los beneficiarios pueden ser conservados por el Ministerio de Cultura para fines informativos.
- e) El ministerio, en el marco de sus funciones, podrá disponer de los proyectos postulados para temas de difusión u otros que estime conveniente, en beneficio de próximas convocatorias similares que realice. Asimismo, podrá realizar una breve sumilla sobre los proyectos para efectos de difusión.
- f) Si por motivos del Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional es necesario cancelar uno o más concursos del presente año antes de la fecha de declaración de beneficiarios, el monto del(de los) concurso(s) cancelado(s) podrán ser destinados y distribuidos a los demás concursos de la

- Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021<sup>16</sup>, que se mantengan vigentes. Dicha decisión será informada a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.
- g) Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

#### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA DEL CONCURSO	FECHAS
Convocatoria pública	14 de abril de 2021
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas: Hasta el 28 de abril de 2021 Publicación de respuestas: Hasta el 03 de mayo de 2021
Fecha límite de inscripción de	Hasta el 17 de mayo de 2021
postulaciones	Hasta las 16:30 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 14 de junio de 2021
Evaluación de postulaciones aptas por parte del Jurado	Hasta el 09 de julio de 2021
Declaración de beneficiarios	14 de julio de 2021

Las fechas consignadas pueden variar en caso de controversia o por motivos de fuerza mayor que interfieran con el normal desenvolvimiento del concurso. Dichas variaciones serán publicadas a través de un comunicado oficial en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2021 (<a href="https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021">https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2021</a>).

22

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Esto hace referencia a los siete concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2021.

#### XVI. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, será preciso definir los siguientes conceptos:

- a) Agentes vinculados al libro y la lectura: se refiere a escritores(as), traductores(as), ilustradores(as), diseñadores(as), editores(as), libreros(as), mediadores(as) de la lectura y/o de la escritura, bibliotecarios(as), entre otros agentes que formen parte del ecosistema del libro y la lectura.
- **b) Autor(a):** es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser el(la) escritor(a), traductor(a), ilustrador(a) y/o fotógrafo(a).
- c) Casilla electrónica del Ministerio de Cultura: es el espacio virtual donde se depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o beneficiario.
- d) CV documentado: currículum vitae (hoja de vida) acompañado de los documentos (certificados, constancias, cartas de recomendación, entre otros) que sustentan o acreditan la experiencia del postulante en la materia que se solicita en las presentes bases.
- e) Documento en blanco: se considera que un documento está "en blanco" si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no respondan ni reflejen lo solicitado en las bases del presente concurso, en los tutoriales y en los formatos publicados para guiar a los postulantes. Colocar una sola palabra o una serie de palabras inconexas también será considerado "en blanco".
- f) Ecosistema del libro y la lectura: espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia.
- g) Editor(a): persona que, en virtud de contrato celebrado con el autor o sus derechohabientes, adquiere la facultad de utilizar y explotar la obra intelectual, asumiendo la iniciativa y la responsabilidad de editarla en forma de libro o formatos editoriales afines con la finalidad de divulgarla. Mediante un proceso técnico y creativo, el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro, o de producto editorial afín, a la obra intelectual a su cargo, con el objeto de ponerla a disposición del público. Es también el promotor de las obras de los autores con los que contrata. El editor, como parte de la actividad editorial, articula los procesos de corrección, diagramación, diseño gráfico y fijación del texto en los soportes correspondientes (preprensa). Es el responsable de la calidad material del producto final.

- h) Feria de libro: evento presencial o virtual organizado de manera periódica e itinerante orientado a la comercialización y difusión de libros y productos editoriales afines, promoviendo el acceso masivo.
- i) Hitos: son puntos de referencia que marcan la culminación o el logro de una etapa o fase importante de un proyecto y se usan para supervisar el avance del mismo a través de productos, entregables o medios de verificación que evidencian el cumplimiento de las actividades planificadas en dicha etapa y sustentan el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados.
- j) Librero(a): persona que se dedica, exclusiva o principalmente, a la venta de libros y productos editoriales afines en librerías.
- k) Mediador(a) de la lectura: es una persona que asumen la función de puente entre el libro y el lector. El mediador se encarga de diseñar y desarrollar estrategias para potenciar y facilitar el acceso, la lectura y la apropiación del libro, el producto editorial afín, entre otros contenidos y soportes textuales por parte de los individuos y las comunidades. Ello, con el fin de promover el desarrollo de escenarios, experiencias y prácticas de lectura que permitan fortalecer los vínculos afectivos, fomentar el hábito lector y mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- I) Participación de agentes del ecosistema del libro y la lectura en ferias internacionales del libro: se entiende como el desarrollo de actividades en ferias internacionales del libro de reconocido prestigio, relacionadas con la difusión y/o posicionamiento de los autores y sus obras, con el proceso de la creación de sus productos editoriales, la difusión y comercialización del catálogo de la editorial, entre otros. Por ejemplo: actividades para profesionales, encuentros de negocio, talleres, conversatorios, u otros similares.
- m) Participación de mediadores(as) de la lectura y/o bibliotecarios(as) en ferias internacionales del libro: se entiende como el desarrollo de actividades que aportan a la mejora del diseño y ejecución de servicios, estrategias para potenciar y facilitar el acceso, la lectura y la apropiación del libro, el producto editorial afín, entre otros contenidos y soportes textuales, por parte de los individuos y las comunidades. Por ejemplo: jornadas profesionales, pasantías, talleres, conversatorios, entre otros.

#### **INFORMES**:

Teléfono: (01) 618 9393 Anexos: 2647 Contacto: concursosdll@cultura.gob.pe

Página web: http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/